



RESOLUCIÓN del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), mediante la que se actualiza la RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2020, del FEGA, por la que se asignan los derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2019.

Habiéndose dictado ya por parte de este Organismo, en base a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agraria Común, la resolución mediante la que se asignaron derechos de pago básico de la reserva nacional de la campaña 2019, las comunidades autónomas, como autoridades competentes en el estudio de los expedientes de los agricultores, así como de efectuar la propuesta motivada de resolución aprobatoria o denegatoria de asignación de derechos de pago básico procedentes de la reserva nacional, han procedido a la comunicación de nuevos datos.

De acuerdo con las condiciones generales de acceso a la reserva nacional, criterios para el cálculo y asignación de derechos de la reserva nacional, establecidos en los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, así como a las normas recogidas al efecto en la Circular de Coordinación 1/2019, sobre los "Criterios para la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional", este Organismo ha efectuado los cálculos correspondientes a estos beneficiarios, en base a la información remitida por las comunidades autónomas, lo que ha supuesto la actualización de datos de 17 beneficiarios, bien por tratarse de solicitantes que, hasta la fecha, no habían sido incluidos en la asignación de la reserva nacional de la campaña 2019, bien por haber visto modificada la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional de la citada campaña con respecto a la establecida en la Resolución de 24 de febrero de 2020.

En base a lo anterior, la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria RESUELVE:

Actualizar la asignación de los derechos de la reserva nacional de pago básico correspondiente a la campaña 2019 de un total de 17 beneficiarios que figuran en la relación adjunta, que comienza con el titular con NIF 02319616C y finaliza con el titular con CIF J27498476. De este modo, el importe finalmente asignado correspondiente a la reserva nacional de pago básico de la campaña 2019 asciende a 17.414.394,07 euros en lugar de los 17.412.703,23 euros indicados en la Resolución de 5 de noviembre de 2021, que actualiza la Resolución de 24 de febrero de 2020.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado de la asignación por los interesados, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA,
Firmado electrónicamente por
Hernández Mendoza, María José

ANEXO I: Relación de beneficiarios e importes concedidos por el FEGA

CIF/NIF	APELLIDOS, NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TIPO/CASO	Nº DERECHOS ASIGNADOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)	COMUNIDAD AUTÓNOMA
71774621Q	GONZALEZ GONZALEZ PABLO	320B	886,95	54.056,13	C.A. EXTREMADURA
76135018G	LOPEZ GARZON LUIS IGNACIO	320B	28,96	5.493,78	C.A. EXTREMADURA



ANEXO II:Tipos y Casos asociados a la Resolución

TIPOS DE SOLICITUDES	TIPO/CASO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	320A
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores (Joven Agricultor)	320B
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores (Joven Agricultor Fases)	320C